

**ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y EL LIC. JAIME CHAPA BENÍTEZ, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR EL LIC. ISIDRO JÓRDAN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL PROF. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. DANTE ARTURO SALGADO GONZÁLEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTE

Con fecha **13 de enero de 2016**, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” proporcionarían subsidio a “**LA UNIVERSIDAD**”, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

“**LAS PARTES**” acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a “**LA UNIVERSIDAD**” serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

### DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal

Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Baja California Sur es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California Sur.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 67 y 79 fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; los artículos 2º, 16 fracciones II y IV, 22 fracción XI y 24 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; los artículos 2, 5, 6 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; y los artículos 1, 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Baja California Sur.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Isabel la Católica e Ignacio Allende Colonia, Centro C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur.

## III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California Sur con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada mediante Decreto Número 177 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en fecha 6 de octubre de 1978 y reformada mediante Decreto 2171 el 30 de mayo de 2017.

SEP  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo señalado en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera al Sur km 5.5, Colonia Mezquitito, C.P. 23080, La Paz, Baja California Sur.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad total de \$588,536,010.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.** - "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaria de Finanzas y Administración de "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, con cargo al programa presupuestario U006 y al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$494,114,246.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Por su parte, "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice su aportación, aportará la cantidad de \$94,421,764.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO.

En razón a lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan que "EL EJECUTIVO ESTATAL" reportará mensualmente a "LA SEP", por conducto de la DGEU, las transferencias que realice a "LA UNIVERSIDAD", en los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores en que se hayan realizado éstas.

"LAS PARTES" convienen en, que "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL EJECUTIVO ESTATAL" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LA UNIVERSIDAD", en el plazo referido.

**Tercera.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme

SEP  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los recursos autogenerados, deberán destinarse a la prestación del servicio educativo de tipo superior conforme a lo aprobado por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado, observando en todo momento el principio de responsabilidad financiera.

**Cuarta.-** "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se obliga a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

c).- Destinar los recursos financieros que le otorguen “LA SEP” y “EL EJECUTIVO ESTATAL” y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

d).- Informar trimestralmente a “LA SEP”, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

e).- Informar a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

f).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2021**, los recursos federales que le otorgue “LA SEP” y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2020** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Quinta.-** Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, “LAS PARTES” designan como responsables: por parte de “LA SEP”: a el titular de la Dirección de Subsidios a Universidades, adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de “EL EJECUTIVO ESTATAL”: a el titular de la Secretaría de Educación; y por parte de “LA UNIVERSIDAD: a su Rector.

**Sexta.-** Para el cumplimiento del presente instrumento “LA UNIVERSIDAD” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Séptima.-** “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

**Octava.-** “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Novena.-** El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2020**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **08 de enero de 2020**.

Por: **"LA SEP"**

**Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**

**Lic. Isidro Jordán Moyrón**  
Secretario de Finanzas y Administración

**Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta**  
Directora General de Educación  
Superior Universitaria

**Prof. Héctor Jiménez Márquez**  
Secretario de Educación Pública

Lic. Jaime Chapa Benítez

Director de Subsidio a Universidades

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

**Dr. Dante Arturo Salgado González**

**Rector**

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

**APARTADO "ÚNICO"** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Baja California Sur			
IRREDUCTIBLE 2020	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	346,469,347	63,730,447	410,199,794
• Sueldos	172,436,037	31,718,321	204,154,358
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	150,653,743	27,711,629	178,365,372
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	23,379,567	4,300,497	27,680,064
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Carrera Docente	14,742,465	2,711,766	17,454,231
Gasto de Operación	128,572,909	23,650,026	152,222,935
Gasto de Operación peso a peso	4,329,525	4,329,525	8,659,050
<b>S U M A</b>	<b>494,114,246</b>	<b>94,421,764</b>	<b>588,536,010</b>
<b>(+) Estatal Adicional</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>T O T A L 2 0 2 0</b>	<b>494,114,246</b>	<b>94,421,764</b>	<b>588,536,010</b>

## CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2020

## Universidad Autónoma de Baja California Sur

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	15,243,457	2,912,918	18,156,375
Febrero	65,986,000	12,609,461	78,595,461
Marzo	49,489,500	9,457,096	58,946,596
Abril	34,148,043	6,525,451	40,673,494
Mayo	32,895,000	6,286,004	39,181,004
Junio	65,887,000	12,590,543	78,477,543
Julio	49,390,500	9,438,178	58,828,678
Agosto	32,894,000	6,285,813	39,179,813
Septiembre	32,894,000	6,285,813	39,179,813
Octubre	49,390,500	9,438,178	58,828,678
Noviembre	59,288,400	11,329,597	70,617,997
Diciembre	6,607,846	1,262,713	7,870,559
<b>TOTAL</b>	<b>494,114,246</b>	<b>94,421,764</b>	<b>588,536,010</b>

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	190	190	5,758,240.76
MEDIO TIEMPO	0	27	27	245,423.08
ASIGNATURA	0	2,527	2,527	1,231,518.09
				7,235,181.94

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	85.00%	
ESTATAL	15.00%	1,085,277.29

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	131	28,240.38	33,962.14	4,449,040.68
TC PI TITULAR "B"	0	20	24,091.03	28,968.20	579,364.05
TC PI TITULAR "A"	0	10	20,352.03	24,472.58	244,725.77
TC PI ASOCIADO "C"	0	5	17,604.97	21,175.56	105,877.78
TC PI ASOCIADO "B"	0	2	15,713.07	18,895.56	37,791.12
TC PI ASOCIADO "A"	0	1	14,012.50	16,849.01	16,849.01
TC PI ASISTENTE "C"	0	1	10,616.88	12,849.77	12,849.77
TC PI ASISTENTE "B"	0	1	9,251.65	11,199.43	11,199.43
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,924.22	9,589.21	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	20,352.03	24,630.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	1	17,604.97	21,306.68	21,306.68
TC TA TITULAR "A"	0	3	15,713.07	19,018.57	57,055.72
TC TA ASOCIADO "C"	0	4	14,428.29	17,461.34	69,845.36
TC TA ASOCIADO "B"	0	4	13,116.71	15,877.54	63,510.15
TC TA ASOCIADO "A"	0	4	11,924.28	14,430.44	57,721.78
TC TA ASISTENTE "C"	0	2	9,172.61	11,104.48	22,208.95
TC TA ASISTENTE "B"	0	1	7,348.06	8,894.50	8,894.50
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,006.18	8,479.61	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	3	14,120.26	16,981.11	50,943.33
MT PI TITULAR "B"	0	2	12,045.66	14,484.25	28,968.50
MT PI TITULAR "A"	0	2	10,176.24	12,236.47	24,472.95
MT PI ASOCIADO "C"	0	2	8,802.37	10,587.85	21,175.71
MT PI ASOCIADO "B"	0	1	7,856.57	9,447.74	9,447.74
MT PI ASOCIADO "A"	0	1	7,006.25	8,424.54	8,424.54
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,308.44	6,425.03	0.00

MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,625.86	5,599.42	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,961.81	4,794.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,176.09	12,315.06	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	8,802.37	10,653.34	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	7,856.57	9,509.36	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	2	7,214.18	8,730.78	17,461.56
MT TA ASOCIADO "B"	0	2	6,558.47	7,938.81	15,877.61
MT TA ASOCIADO "A"	0	4	5,962.14	7,215.22	28,860.89
MT TA ASISTENTE "C"	0	4	4,586.27	5,552.24	22,208.95
MT TA ASISTENTE "B"	0	3	3,674.11	4,447.18	13,341.53
MT TA ASISTENTE "A"	0	1	3,503.09	4,239.77	4,239.77
ASIGNATURA "B"	0	2,427	405.44	489.68	1,188,458.80
ASIGNATURA "A"	0	100	355.58	430.59	43,059.29

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)  
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
 PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	0	175	175
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO MENSUAL
5,024,670.34
0.00
0.00
5,024,670.34

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	85.00%
ESTATAL	15.00%

4,270,969.79
753,700.55

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	7	28,240.38	33,962.14	237,735.00
TC PI TITULAR "B"	0	151	24,091.03	28,968.20	4,374,198.55
TC PI TITULAR "A"	0	16	20,352.03	24,472.58	391,561.23
TC PI ASOCIADO "C"	0	1	17,604.97	21,175.56	21,175.56
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	15,713.07	18,895.56	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,012.50	16,849.01	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,616.88	12,849.77	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,251.65	11,199.43	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,924.22	9,589.21	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	20,352.03	24,630.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	17,604.97	21,306.68	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	15,713.07	19,018.57	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,428.29	17,461.34	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,116.71	15,877.54	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	11,924.28	14,430.44	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,172.61	11,104.48	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,348.06	8,894.50	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,006.18	8,479.61	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,120.26	16,981.11	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,045.66	14,484.25	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,176.24	12,236.47	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	8,802.37	10,587.85	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	7,856.57	9,447.74	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,006.25	8,424.54	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,308.44	6,425.03	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,625.86	5,599.42	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,961.81	4,794.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,176.09	12,315.06	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	8,802.37	10,653.34	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	7,856.57	9,509.36	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,214.18	8,730.78	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,558.47	7,938.81	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,962.14	7,215.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,586.27	5,552.24	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,674.11	4,447.18	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,503.09	4,239.77	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	405.44	489.68	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	355.58	430.59	0.00

SED  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)  
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
 PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZON A III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	71	71	2,135,198.17
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				2,135,198.17

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	85.00 %	
ESTATAL	15.00 %	320,279.73

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZON A III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	0	1	70,597.74	85,450.52	85,450.52
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	64,911.47	78,563.26	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	58,620.77	70,948.78	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	1	53,309.87	64,526.05	64,526.05
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	1	49,535.01	59,953.03	59,953.03
6 /B ABOGADO GENERAL	0	1	45,413.12	54,964.45	54,964.45
6 /B CONTRALOR GENERAL	0	1	45,413.12	54,964.45	54,964.45
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	1	45,413.12	54,964.45	54,964.45
6 /B TESORERO GENERAL	0	1	45,413.12	54,964.45	54,964.45
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	4	42,006.85	50,841.97	203,367.86
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	2	37,905.72	45,880.99	91,761.99
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	37,905.72	45,880.99	0.00
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	33,317.89	40,324.44	0.00

RED  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA

*(Handwritten signatures and marks)*

9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	33,317.89	40,324.44	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	33,317.89	40,324.44	0.00
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	0	29,723.94	35,973.41	0.00
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	11	29,723.94	35,973.41	395,707.53
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	29,723.94	35,973.41	0.00
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	1	29,723.94	35,973.41	35,973.41
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	29,723.94	35,973.41	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	3	25,984.12	31,448.84	94,346.51
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	25,984.12	31,448.84	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	5	25,984.12	31,448.84	157,244.19
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	9	22,438.83	27,160.02	244,440.22
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	19,178.87	23,217.93	0.00
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	16,662.22	20,169.10	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	15	14,410.20	17,439.09	261,586.32
16 /B SUBJEFE	0	11	13,457.70	16,289.30	179,182.32
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	3	11,511.47	13,933.47	41,800.41
18 /B	0	0	9,961.24	12,062.70	0.00

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)  
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

REP  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA

*(Handwritten signature and initials)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	364	364	2,510,443.4
MEDIO TIEMPO	0	0	0	4
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				0.00
				2,510,443.4
				4

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	85.00%	
ESTATAL	15.00%	3
		376,566.52

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	0	6	0.00	5,820.02	34,920.10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	0	9	0.00	6,544.67	58,902.02
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	0	35	0.00	6,847.26	239,654.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	0	42	0.00	8,127.63	341,360.65
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	0	54	0.00	9,367.34	505,836.51
SECRETARIA A	0	12	0.00	5,884.05	70,608.64
SECRETARIA B	0	24	0.00	6,355.46	152,531.06
SECRETARIA C	0	15	0.00	7,277.95	109,169.24
AUX. DE SERVICIOS A	0	37	0.00	5,118.76	189,394.22
AUX. DE SERVICIOS B	0	33	0.00	5,322.43	175,640.27
AUX. DE SERVICIOS C	0	12	0.00	5,520.31	66,243.78
AUX. DE SERVICIOS D	0	37	0.00	6,271.08	232,030.03
OPERAD. DE TRANSP. TER A	0	1	0.00	5,558.16	5,558.16
OPERAD. DE TRANSP. TER B	0	12	0.00	6,029.54	72,354.43
OPERAD. DE TRANSP. MAR A	0	1	0.00	5,962.64	5,962.64
OPERAD. DE TRANSP. MAR B	0	3	0.00	6,439.41	19,318.22
TECNICO EN CONSERV A	0	1	0.00	5,735.62	5,735.62

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

TECNICO EN CONSERV B	0	1	0.00	6,527.15	6,527.15
TECNICO EN CONSERV C	0	3	0.00	6,963.66	20,890.99
TECNICO EN CONSERV D	0	2	0.00	7,827.96	15,655.93
AUXILIAR DE IMPRENTA A	0	0	0.00	5,758.94	0.00
AUXILIAR DE IMPRENTA B	0	0	0.00	6,559.18	0.00
AUXILIAR DE IMPRENTA C	0	4	0.00	7,272.13	29,088.52
LABORATORISTA A	0	2	0.00	6,355.46	12,710.92
LABORATORISTA B	0	2	0.00	6,946.19	13,892.38
LABORATORISTA C	0	16	0.00	7,903.62	126,457.96

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA  
(ANUAL)  
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN  
MODELO  
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE  
NB+PA (ANUAL)  
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE  
NB+PA (MENSUAL)  
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA  
(MENSUAL)  
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)  
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE  
NB+PA+PV (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

Universidad Autónoma de Baja California Sur

## PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
<b>Aguinaldo: 40 días anual</b>	29,385,977
<b>Prima de antigüedad, según modelo</b>	60,319,447

Prima vacacional: 24 días anual	17,631,587
Seguridad social	48,597,063
Vivienda	13,223,691
S.A.R. 2%	5,289,476
Ajuste de calendario: 5 días anual	3,918,131
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>178,365,372</b>

**PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO**

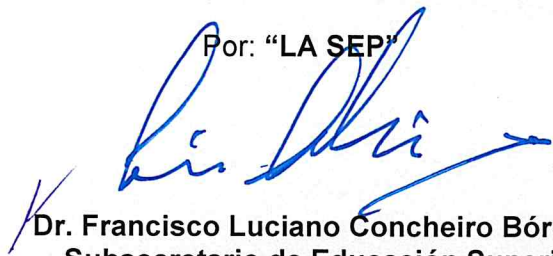
CONCEPTO	MONTO
Ayuda material didáctico	6'418,075.46
Canasta alimenticia	13'315,410.31
Despensa quincenal	2'780,474.67
Despensa en especie	5'166,103.56
Ayuda para materiales y útiles escolares	
Ayuda para transporte	
Bonos para la alimentación	
Uniformes	
*	
*	
*	
*	
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>27,680,064</b>

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
MERCANTARIA



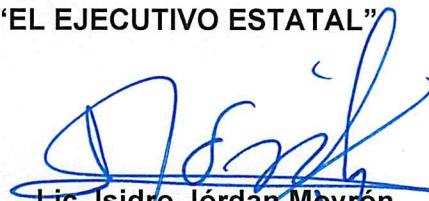
Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente **Apartado Único** en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el **08 de enero de 2020**.

Por: "LA SEP"



**Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



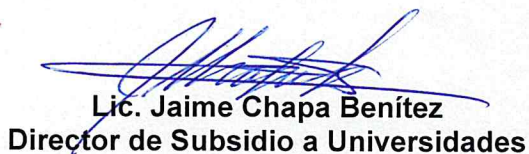
**Lic. Isidro Jórdan Moyrón**  
Secretario de Finanzas y Administración

**SEP**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR



**Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta**  
Directora General de Educación  
Superior Universitaria

**Prof. Héctor Jiménez Márquez**  
Secretario de Educación Pública



**Lic. Jaime Chapa Benítez**

Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"



**Dr. Dante Arturo Salgado González**  
Rector



ÚLTIMA HOJA DEL **APARTADO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **BAJA CALIFORNIA SUR** Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR**.

**SEP**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

